

Bogotá D.C., octubre 18 de 2023.

CITACIÓN A LA 2da SESIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE VACANTE DEFINITIVA, DE LA CONVOCATORIA 2157 DE 2021 DESARROLLADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

De conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley, y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución 10591 de 2023, "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020"

Por lo anterior, la Secretaría de Educación de Cundinamarca se permite citar a elegibles, de las listas adoptadas y que han adquirido firmeza, para participar en la audiencia pública de elección de plazas en vacancia definitiva para la provisión de cargos docentes y directivos docentes en las instituciones educativas administradas por el Departamento de Cundinamarca, que se ofertaron en el marco de la Convocatoria 2157 de 2021 adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

✓ CARGOS POR PROVEER EN LA 2da SESIÓN

Los integrantes de la lista de elegibles de los cargos que se relacionan a continuación deberán presentarse el día **25 de octubre de 2023**, a las 8:30 a.m. en el EDIFICIO TELESKOP - COLSUBSIDIO Centro para el Desarrollo Empresarial y del Talento Cra. 7 #33-91, Bogotá, D.C para participar en la audiencia pública de selección de plazas vacantes. Para esta audiencia se cita un número de aspirantes igual al número de vacantes definitivas detalladas en la Oferta Pública de Empleo de Carrera Docente -OPEC. En los formatos anexos aparecen los elegibles citados y las vacantes definitivas a proveer.

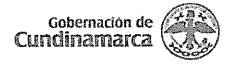
Grupo 2 Lista que quedó en firme el 27 de septiembre.

COD	CARGO		ZONA	OPEC	ELEGIBLES
184645	Filosofia		No_Rural	8	3
184661	Educación artística - danzas		No_Rural	9	9
184673	Ciencias Naturales - Química	and the same and t	No_Rural	14	10









Secretaria de Educación, Sede Administrativa Calle 26 # 51 - 53, Torre Educación Piso 4 Bogotá, Teléfono: 7491349, 7491341 Código Postat 111321

Printer.



✓ INGRESO Y REGISTRO

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar señalado a las 8:30 a.m. en el lugar señalado e identificarse con original de la cédula de ciudadanía holograma amarillo, digital o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo podrá conferir poder amplio y suficiente a otra persona ante notario público, el cual debe contener como mínimo las siguientes facultades:

- Ser representado en la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo oficial, seleccionar establecimiento educativo, abstenerse de seleccionar o renunciar.
- Suscribir la correspondiente acta.
- Notificarse del nombramiento en periodo de prueba (opcional).

La audiencia iniciará a las 9:00 a.m. y los elegibles que se presenten después de iniciada esta serán ubicados al final de la lista de la respectiva audiencia.

No se permitirá el ingreso de acompañantes, excepto las personas que por recomendación médica lo requieran.

✓ DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Selección de Plazas Vacantes

Los aspirantes serán llamados en estricto orden descendente, de acuerdo con la posición ocupada en la lista de elegibles. Una vez llamado el aspirante contará con tres (3) minutos para que manifieste:

- Nombre completo
- Documento de Identidad
- Selección de la plaza vacante de su preferencia

Durante el desarrollo de la audiencia los aspirantes podrán manifestar expresamente su intención de no continuar con el proceso para lo cual firmará el acta establecida para tal fin y será causal de retiro de la lista de elegibles.

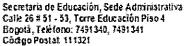
Los aspirantes que no asistan a la audiencia o que estando presentes decidan no escoger ninguna de las plazas ofertadas, se les asignará una plaza vacante al finalizar la selección de los demás aspirantes en estricto orden alfabético de las plazas disponibles.













Criterios para tener en cuenta

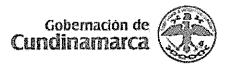
De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para el desarrollo de la audiencia pública:

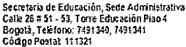
- a) Los elegibles citados deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y la acreditación de su identidad será verificada antes del ingreso.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) La escogencia del establecimiento educativo se hará en estricto orden de mérito, de acuerdo con el cargo de directivo docente o docente para el cual concursó. Cada elegible tendrá un tiempo de hasta tres (3) minutos para realizar la selección.
- d) Si habiendo dado inicio a la audiencia, llegase un elegible citado y no hubiere pasado su turno para escogencia de la vacante en institución educativa, el elegible podrá esperar al llamado de su turno para hacer la respectiva escogencia.
- e) Si habiendo dado inicio a la audiencia, llegase un elegible citado y ya hubiere pasado el llamado de su turno para escogencia de la vacante en institución educativa, el mismo podrá hacer ingreso al recinto, su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva audiencia y será llamado finalizada la jornada para seleccionar el establecimiento educativo oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f) Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos.
- g) Cuando estando presente en la audiencia, un elegible decida no escoger institución educativa, se procederá conforme a lo dispuesto en el literal f) del presente artículo.
- h) Una vez realizado lo previsto en los literales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado vacante de acuerdo al orden de mérito de la lista de elegibles.
- i) Si un elegible decide renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de elegibles, de conformidad con lo contenido en el artículo 10 de la presente resolución, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.
- j) La entidad territorial certificada en educación deberá dejar constancia del desarrollo de la audiencia pública haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizando la custodia del medio tecnológico usado. A la grabación de la audiencia, podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.
- k) Durante la audiencia pública de escogencia de vacantes, la solicitud de uso de lista o nombramiento, no son procedentes los cambios o permutas de vacantes.













Empates

Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizarla selección de plaza en vacante definitiva, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- 1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
- 2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.
- 3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- 4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- 5. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del concurso, en atención al siguiente orden:
 - a. Prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales.
 - b. Prueba psicotécnica.
 - c. Prueba de Valoración de Antecedentes.
- 6. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
- 7. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados."

Artículo 15 – Acuerdo 239 del 05 de mayo de 2022.

NOTA: Los aspirantes empatados deberán presentar durante la audiencia los soportes que acrediten alguna de las condiciones anteriormente mencionadas.

✓ ENTREGA DE DOCUMENTOS

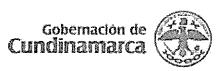
Una vez el aspirante haya seleccionado la plaza de su preferencia, en la respectiva audiencia de selección de plaza deberá presentar inmediatamente los documentos necesarios para la expedición del acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, los cuales serán presentados en estricto orden de manera tal que el primer documento visible sea la Cédula de Ciudadanía:

- 1. Dos (02) Fotocopias legibles del documento de identidad ampliado al 150%.
- 2. Fotocopia legible de la libreta militar (hombres)
- 3. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente firmado (Puede encontrar este documento en la página https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ingresar); sin embargo, quién no esté vinculado con Cundinamarca podrá presentarlos posteriormente al acto administrativo de nombramiento.
- 4. Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada de Persona Natural del Departamento Administrativo de la Función Pública (Puede









Secretaria de Educación, Sede Administrativa Calle 26 # 51 - 53, Torre Educación Piso 4 Bogotá, Teléfono: 7491340, 7491341 Código Postat 111321

O/CundiGob **O** © CundinamarcaGob www.cundinamarca.gozco



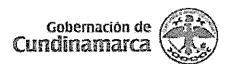
- encontrar este documento en la página: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ingresar.
- 5. Copia legible de Acta de Grado y Diploma de los títulos que acrediten la formación académica (Bachiller, Normalista, Pregrado, Maestría y/o Doctorado. En el caso de títulos optados en el exterior debe anexar la correspondiente Resolución de Convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- 6. Certificados que acrediten experiencia laboral, obligatoria para cargos de directivo docente.
- 7. Consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia (Puede encontrar este documento en la página: www.policia.gov.co, con vigencia no superior a 15 días anteriores a la audiencia.
- 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Puede encontrar este documento en la página: www.procuraduria.gov.co, con vigencia no superior a 15 días anteriores a la audiencia.
- 9. Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República (Puede encontrar este documento en la página: www.contraloriagen.gov.co, con vigencia no superior a 15 días anteriores a la audiencia.
- 10. Certificado de Estado de Cédula de Ciudadanía (Puede encontrar este documento en la página: www.registraduria.gov.co, con vigencia no superior a 15 días anteriores a la audiencia.
- 11. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (Puede encontrar este documento en la página: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm con superior a 15 días anteriores a la audiencia
- 12. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 (Puede encontrar este documento en la página: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080, para ello deberá ingresar los siguientes datos: Empresa o entidad consultante: Departamento de Cundinamarca NIT 899999114-0.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, Ley 2097 de 2021 (Puede encontrar este documento en la página: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion)
- Formato de afiliación a la Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO (Puede encontrar este documento en la página <u>www.colsubsidio.com</u> . (Se entrega en el momento de la posesión)
- Certificado de la Cuenta Bancaria con número y tipo de cuenta con fecha vigente (menor a 30 días).

NOTA: Los docentes que actualmente se encuentran vinculados a la carrera docente, en este u otro ente territorial, deberán presentar la copia del Acto Administrativo de nombramiento, así como de inscripción en el escalafón docente, último ascenso de grado y/o reubicación de nivel salarial o actualización del escalafón docente.











✓ NOMBRAMIENTO

Una vez verificados los documentos aportados por los aspirantes, la Secretaría de Educación de Cundinamarca procederá a la expedición de actos administrativos de nombramiento en período de prueba.

La comunicación y notificación de los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba se realizará conforme a lo establecido en artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA, es así que podrá realizarse mediante notificación electrónica previa autorización por parte del docente o notificación personal en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, calle 26 No. 51-53, Torre Educación, Piso 2.

✓ RECOMENDACIONES

- 1. La presente citación y la oferta pública de empleo de carrera docente OPEC, será publicada en las páginas web www.cundinamarca.gov.co y www.cnsc.gov.co; así como toda la información y las comunicaciones oficiales relacionada con el concurso docente.
- 2. Consulte la oferta pública de empleo de carrera docente OPEC anexa y escoja previamente por lo menos cinco (5) plazas vacantes en las que podría desempeñarse. Verifique personalmente sus instalaciones, rutas de acceso, medios de transporte, tiempos de recorrido y costos.
- 3. Instrúyase sobre la normatividad que regula el Concurso de Méritos y la Carrera Docente y esta audiencia pública, en especial la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC.

Atentamente,

LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ Secretaria de Educación de Cundinamarca.

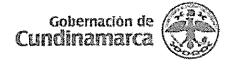
Diana Galeano Profesional universitario / Javier Velandial—Profesional Especializado Contratista
Juan David Beltrán – Asseor contratista de la Dirección de Personal

Carlos Hipólito García Reina. Asseor Subsecretaria
Cristina Miranda Escandón – Directora de Personal de Instituciones Educativa Aprobó:









136